https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=CjBJcV6U8%2BtO7JydQMaUbP7NpQ3vqdcz9ZcbDu3%2Bqrk%3D

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 24 de abril de 2023
Oficio AMC-OFI-0057142-2023

Señor
CARLOS ALBERTO GOMEZ
Email: luisavish@hotmail.com
Ciudad

Asunto: Concepto de Uso del suelo del predio identificado con Referencia Catastral No. 010401410008000. Radicado EXT-AMC-23-0047271.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, esta Secretaria informa que, de conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001 y los instrumentos que lo desarrollan, el predio identificado con la Referencia Catastral No. 010401410008000, localizado en la K 29 35 51, del barrio La Esperanza de la ciudad de Cartagena de Indias, se encuentra sobre un suelo de actividad **RESIDENCIAL TIPO A** y la actividad relacionada en su petición como **" VENTA DE VÍVERES Y ABARROTES (TIENDA DE BARRIO)"** , está clasificada como uso **COMERCIAL 1,** el cual es catalogado como **COMPATIBLE** dentro del Área **RESIDENCIAL TIPO A** de la cual hace parte el predio.

La actividad solicitada como **" VENTA DE VÍVERES Y ABARROTES (TIENDA DE BARRIO)" , ES VIABLE** de conformidad con las normas establecidas por el Plan de Ordenamiento Territorial, en particular que el predio objeto de estudio si cuenta con el frente y área mínima para desarrollar la actividad **COMERCIAL 1**, según el Cuadro No. 1 y No. 3 del POT, además de lo observado en el MIDAS.

Este concepto se expide de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptuado en el presente documento. tampoco consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes.

Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017.

Atentamente,

FRANKLIN AMADOR HAWKINS
Secretario de Planeación

Proyectó: ***Henry Porto Berrio*** *- Arq. Asesor Externo SPD*

Revisó: ***Claudia Velásquez Palacio*** *- P.U. Código 219 Grado 33*

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=CjBJcV6U8%2BtO7JydQMaUbP7NpQ3vqdcz9ZcbDu3%2Bqrk%3D

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE USO DEL SUELO

Nombre Completo del Propietario CARLOS ALBERTO GOMEZ ARBELAEZ

Nombre del Establecimiento Comercial TIENDA Y TERRAZA MATEO Y MELINA 1

Actividad a Desarrollar o Desarrollada VENTA DE VIVERES Y ABARROTES
(Explicación clara y Detallada)

Número de la Referencia Catastral 01-04-0141-0008-000

Barrio LA ESPERANZA Dirección SEC OBRERO K 29 # 35-61

Email luisavish@Hotmail.com

Teléfono No. 1 3114165286 Teléfono No. 2 _____

Desea ser Notificado vía:

Email: [X] Presencial: [ ] Dirección: LA MISMA

ANEXOS

- Debe consignar en el BANCO DE OCCIDENTE Cuenta de Ahorros No. 831-80813-4 DISTRITO DE CARTAGENA-USO DE SUELO Y NOMENCLATURA, EL VALOR DE $ 34.000 M/cte.
- Anexar recibo de consignación original.
- Copia original de la Carta Catastral debidamente sellada, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi indicando o resaltando el predio a estudiar, solo en caso que el predio no sea localizado geográficamente en el Sistema de Información Geográfica de la Secretaría de Planeación Distrital.
- Toda documentación anterior debe ser enviada a la oficina de archivo y correspondencia de la Alcaldía con los documentos anexos (primer piso, Plaza de la Aduana)

Diligencie el Formato con letra clara y legible, la información errónea, incompleta o poco clara genera la devolución de la petición para el reinicio del trámite.

Carlos Gomez
Firma y cedula del solicitante
71004.208

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C.
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
VENTANILLA UNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
Código de registro: EXT-AMC-23-0047271
Fecha y Hora de registro: 20-abr-2023 12:01:37
Funcionario que registro: Suarez Maradeo. Andres Carolina
Dependencia del Destinatario: Secretaría de Planeación Distrital
Funcionario Responsable: AMADOR HAWKINS. FRANKLIN
Cantidad de anexos: 0
Contraseña para consulta web: 0FDF1415
www.cartagena.gov.co

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar. Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagena.gov.co
DANE; 13001 NIT 890 - 480 - 184-4

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.